



Ayuntamiento de Santa Brígida

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2025/5	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria urgente Motivo: «Necesidad de aprobación de los expedientes»
Fecha	5 de junio de 2025
Duración	Desde las 9:05 hasta las 9:20 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	José Armando Armengol Martin
Secretario	Katiuska Hernández Alemán

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nombre y Apellidos	Asiste
ADRIAN CAMACHO MAYOR	SÍ
ANGEL LUIS SANTANA SUAREZ	SÍ
Adrián García Armas	SÍ
Ana Belén Vecino Villa	SÍ
Aridane Herrera Robaina	SÍ
Avelina Fernández Manrique de Lara	SÍ
Carlos Carrión Marrero	SÍ
Carmen del Rosario Montesdeoca Santana	SÍ
Carolina Alonso Santana	SÍ
Jose Javier Ramirez Mendoza	SÍ
José Armando Armengol Martin	SÍ
Juan Umpierrez Cabrera	SÍ





Ayuntamiento de Santa Brígida

MARIA DEL CARMEN JUEZ JIMENEZ	SÍ
MARIA LOZANO LORDAN	SÍ
Martín Sosa Domínguez	NO
María Purificación Amador Monzón	SÍ
María Sánchez-Fernaud Vega	SÍ
Raquel Santana Martín	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) Declaración de urgencia de la sesión

Declaración de la urgencia de la sesión

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Abierta la sesión, por la Presidencia se justifica la convocatoria de carácter urgente de la misma, motivada por la necesidad de aprobación de los expedientes, lo que resulta aprobado por unanimidad de votos de todos los grupos municipales, conforme lo establecido en los art. 79 y 82.3 del ROF.

B) PARTE RESOLUTIVA

Expediente 4295/2025. Propuesta de nombramiento de hijo/a predilecto/a de la Villa de Santa Brígida a favor de D. Francisco Alemán Rodríguez y Dña. Adela Sánchez Padrón.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Defendida la propuesta por el Sr. José Javier Ramírez Mendoza (Grupo Municipal Ando Sataute).

Vista la propuesta que formula el Sr. Concejale Delegado de Vías y Obras, Alumbrado, Abastecimiento de Agua, Saneamiento y Festejos, de fecha 29 de mayo de 2025 y del siguiente tenor:

“PROPUESTA AL PLENO DE LA CONCEJALÍA DE FESTEJOS

NOMBRAMIENTO DE HIJO PREDILECTO DEL MUNICIPIO A FAVOR DE DON FRANCISCO ALEMÁN RODRÍGUEZ E HIJA PREDILECTA DEL MUNICIPIO A FAVOR DE DOÑA ADELA SÁNCHEZ PADRÓN

Vista la Propuesta de Resolución de la Instructora del expediente de referencia, de fecha 28 de mayo de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA INSTRUCTORA





Ayuntamiento de Santa Brígida

Vista la propuesta del grupo político Ando Sataute, presentada por Registro General del Ayuntamiento, con número de registro 2025-E-RE-3697, de fecha 12 de mayo de 2025 en la que se solicita: "...Que por parte de la Alcaldía Presidencia se tenga a bien tener en cuenta la propuesta de nombramiento como Hijo Predilecto del municipio a D. Francisco Alemán Rodríguez y a Doña. Adela Alemán Padrón, del siguiente tenor literal:

"Francisco Alemán Rodríguez nació el 20 de diciembre de 1943 en el barrio de La Angostura en Santa Brígida. Comenzó trabajando en Almacenes de la Loza en el año 1960, alcanzando el puesto de responsable en esta entidad y transcurridos 12 años en la misma, decidió independizarse.

"El 9 de octubre de 1972, junto a mi esposa, pilar fundamental en mi trayectoria personal y profesional, fundé la empresa Almacenes Alemán y comencé mi andadura laboral como autónomo y hasta la fecha", recuerda con gran precisión el empresario. Unos años más tarde transformó la citada empresa en Sociedad Anónima, de la que nació una segunda empresa llamada Blaker, cuya actividad principal era la distribución en exclusiva de marcas reconocidas para todas las Islas Canarias. En el año 2009, nace la empresa Alianza Alemán Blaker, S.L., producto de la fusión de las dos anteriores, Almacenes Alemán y Blaker, con el objeto de unificar departamentos, eliminar duplicidades y sacar provecho de las sinergias producidas entre ellas.

Francisco Alemán cuenta que la empresa comenzó con un pequeño negocio en un local alquilado. En un principio y ante la carencia de productos en las islas, comercializaban productos decorativos y regalos pero con el desarrollo de los mercados y con la implantación de las grandes superficies, el enfoque comercial fue cambiando. Como bien dice el empresario "con el tiempo, la actividad de nuestra empresa se centró en productos más especializados orientados a la ferretería, bricolaje, construcción y decoración del hogar y el tiempo nos ha dado la razón". En la actualidad son distribuidores para las Islas Canarias de marcas tan reconocidas mundialmente como Black & Decker, Stanley, Dewalt, Akzo Nobel, Beta, HG, Honda?.

Consultado acerca de cómo logró adaptarse a los cambios provocados por la aparición de las grandes superficies, Francisco Alemán explica que su negocio nunca ha dependido mayoritariamente de este tipo de almacenes, centrándose principalmente en el sector tradicional y en la distribución moderna especializada, más costoso de trabajar pero más fiel y constante. Asegura que por la concentración comercial producida alrededor de estos negocios y estas áreas comerciales, los más afectados han sido los pequeños negocios, "al implantarse las grandes superficies, todos los pequeños bazares, principalmente esos que vendían artículos decorativos y de regalo, fueron desapareciendo".

Igualmente, Francisco Alemán piensa que los negocios familiares de ferretería y las medianas superficies de bricolaje que se han transformado en auto-servicio y se han adaptado a las nuevas exigencias del mercado, son negocios especializados que aún hoy se mantienen. A su vez, confirma que la crisis de la construcción ha afectado a todos los operadores de este sector, entre los que se encuentra su empresa puesto que distribuyen herramienta profesional. Respecto a la crisis, el empresario dice que ha golpeado fuertemente a su empresa, que es la primera vez en 38 años que está realmente preocupado por la continuidad de su negocio. "Ahora estoy preocupado porque veo que no existen indicios de mejora de la situación, que antes el agua era abundante, entraba por un lado y salía por el otro y sobraba, ahora no, el agua entra y se queda a mitad de camino, no llegando a su destino".

Hace 13 años la empresa adquirió un gran almacén en Tenerife desde donde distribuía productos a otras islas. Esta idea surgió en un momento en que el transporte entre islas era muy escaso y caro a la vez, pero la situación ha cambiado apareciendo importantes operadores logísticos especializados en el almacenaje y el transporte, que han acertado muchísimo el plazo de entrega a un costo razonable, lo que nos ha dado un mayor control sobre el stock y el servicio.

Desde que comenzó esta crisis y sin perder el enfoque comercial, el análisis prácticamente de todas las decisiones que se toman debe tener un altísimo componente financiero.

El empresario reflexiona que a esta altura de su vida ya debería estar retirado de la





Ayuntamiento de Santa Brígida

actividad diaria pero aún no se anima a dejar su empresa, especialmente en estas circunstancias de mercado donde considera que su presencia y experiencia resulta importante. Francisco Alemán asume que su gran error ha sido no profesionalizar antes la gestión de su empresa, una vez que el negocio comenzó a crecer. “Hasta ahora ha sido una empresa plana que todo pasaba por el director de la empresa y eso se está cambiando mediante la implantación de áreas de trabajo”. Afirma que un empresario debe rodearse de gente competente que le ayude a gestionar los recursos de la misma, ya que de lo contrario se hace imposible poder controlarlo todo.

Las claves del éxito de Alianza Aleman Blaker, S.L., según su propio dueño, han estado basadas principalmente en el trabajo, la seriedad, el sentido de superación, la inquietud comercial, la atención al cliente, disponibilidad de stock y servicio rápido de entrega.

La empresa trabaja 40.000 artículos diferentes de más de 300 fabricantes. Para contactar con las grandes marcas como Black & Decker; Stanley, Akzo Nobel, Honda?, Francisco Alemán ha viajado mucho por todo el mundo y ha participado en numerosas ferias a lo largo de su trayectoria profesional. Comenzó a visitar Oriente hace más de 35 años, siendo un asiduo de las ferias de Cantón en China. Muchos son los recuerdos de sus viajes a Oriente (China, Japón, Taiwán, Corea, Filipinas,?) ya que ha estado allí más de 70 ocasiones. Su primer viaje lo hizo acompañado de otro empresario canario, pero en las siguientes ocasiones ya fue solo y cuenta que sufrió mucho porque no sabían inglés, ni él ni los fabricantes y además eran estadias de 20 y 30 días sin prácticamente comunicación, por lo que pronto comenzó a viajar con su esposa para hacer más llevadera la distancia en un país con una cultura y un idioma tan diferentes.

Lo más importante para salir adelante en la vida, según el propietario de Alianza Aleman Blaker, S.L., es la seriedad “Yo siempre se lo digo a mis hijos, debemos siempre anteponer la seriedad a todo y siempre cumplir la palabra, y si tienes un compromiso con alguien hay que cumplirlo. Lo que no podemos es ir por la vida bailando porque sino al final pierdes credibilidad y se te cierran todas las puertas”.

Así como ha ayudado a mucha gente a lo largo de la vida, explica que mucha gente lo ha ayudado a él, **“han existido personas muy especiales que en un momento determinado pusieron dinero en mis manos, sin papeles y sin nada, con la sola garantía de la palabra. Esos préstamos se los devolví a todas esas personas y actualmente somos grandes amigos. ¿Por qué? Porque vieron en mí a una persona seria y honrada que nos les iba a fallar y eso es lo más importante en la vida”**.

Economía

/

Canarias Ahora

Comienzo con este artículo de 2011 publicado por el periódico digital Canarias Ahora, una breve semblanza de Francisco Alemán y su esposa, Adela Sánchez, a fin de proponerlos a ambos como hijos predilectos del municipio, pues no se entiende la trayectoria profesional y vital del uno sin el otro, formando un binomio que ha participado del desarrollo económico y social de nuestro municipio, si bien esta trayectoria tiene mayor significancia en los barrios de La Angostura y Meleguinas por las razones que se esgrimen a continuación.

Tal y como recoge el artículo, la actividad empresarial de Paco y Adela, así se les conoce en su barrio, comenzó hace ahora 50 años, de hecho hace escasas semanas celebraron el aniversario en compañía de la totalidad de la plantilla en una fiesta celebrada al efecto.

Sobre Paco Alemán indicar que, además de regentar la empresa de referencia, si bien la misma actualmente es dirigida por su hijo, es también accionista importante en Embotelladora Canaria, siendo junto con el desaparecido Gonzalo Medina, socio fundador de la misma, denominada actualmente AHEMBO, tras la adquisición de Ahemón. Además de lo indicado también es propietario de la empresa de snacks CUMBA

En su contribución al crecimiento del tejido social del municipio, indicar que la actual plantilla, conformada por algo más de 90 empleados, tiene su origen y residencia en un porcentaje





Ayuntamiento de Santa Brígida

superior al 70% en nuestro municipio. Ha contribuido de manera directa en la consecución de diferentes infraestructuras para , sobre todo, el barrio de La Angostura.

Suya fue la iniciativa de la construcción del primer local social que tuvo el barrio, en forma de tele club y plaza, actualmente existente y en uso para las fiestas en el margen derecho de la calle principal en sentido de bajada. El mismo ha sido utilizado durante décadas como local social y punto de encuentro vecinal en la zona, y su plaza sobre la cubierta como único espacio donde se celebraron las fiestas durante años. Tanto la parcela como el coste de la construcción fueron sufragados por el y su esposa.

Así mismo fue uno de los fundadores del club de futbol de La Angostura, años mas tarde fusionado con la Sociedad Deportiva Santa Brígida dando origen al actual club Villa de Santa Brígida. A el se le debe la compra de terrenos, construcción y posterior cesión al municipio del campo de futbol Guinguada, ubicado como saben en el propio barrio, en al zona de El Estanco.

Ademas de lo indicado ha contribuido económicamente al sostenimiento de la UD Villa de Santa Brígida, siendo uno de los partícipes, junto al desaparecido Gonzalo Medina, en sufragar los gastos generados por el club en su periplo por la Segunda División B del futbol español.

Hay que añadir también las donaciones anuales que hacia a las fiestas de Las Meleguinas y Angostura, organizadas durante años por el recordado Paco Cerpa, asi como en la patronales de Santa Brígida, en las que, de la mano del mencionado Gonzalo Medina, participó activamente en la recaudación de fondos mediante todo tipo de actos, como la celebración de las famosas verbenas del lechón, además de ceder infraestructuras y mercaderías para las mismas.

A todo esto hay que añadir, aunque ya en un ámbito mas privado y discreto, que ha ayudado económicamente a muchas familias de los barrios indicados mediante préstamos económicos "de palabra" y, a razón de lo indicado por varias personas consultadas, sin cobro de interés alguno, contribuyendo de esta forma a que muchas familias pudieran acometer inversiones tan básicas como las de construir una vivienda o dar estudios a sus hijos e hijas, en una época en que el acceso a los créditos bancarios era muy restrictivo.

En lo que respecta a su esposa, Adela Sánchez, indicar que no se entiende a uno sin el otro. A decir de las personas que los conocen de toda la vida, Adela ha sido y es el motor del tándem, y la persona que está detrás de la mayoría de decisiones, pues es una mujer con un empuje y capacidad tremenda, si bien le tocó vivir una época y una sociedad profundamente patriarcal, en la que la mujer desarrollaba un papel secundario, hecho éste que no fue óbice para que participara de la vida empresarial y social en el mismo rango de derecho y libertad que su pareja.

Persona de fuerte carácter ha desarrollado su vida profesional en la propia empresa familiar, lo que compaginó durante muchos años con su involucración en la vida social del barrio, participando de forma activa en todos los actos y festividades que se realizaban en el lugar.

Ademas de lo indicado, Adela Sánchez fue la primera mujer concejal en el ayuntamiento de Santa Brígida, ostentando la primera tenencia de alcaldía así como varias áreas del gobierno municipal, si bien los emolumentos que recibía por su trabajo eran donados en su integridad a la organización Cáritas Diocesana.

Adela y Paco han sido y son de hecho, una pareja tremendamente discreta, pues siempre han permanecido en un segundo plano, aunque si preguntas por ellos en el municipio y sobre todo en sus dos barrios de referencia, donde ambos nacieron hace prácticamente 80 años, no encontrarás a nadie que te pueda poner un "pero" a su forma de entender la vida, y sobre todo a su tremenda generosidad con los demás. Actualmente contribuyen a la mejora en la calidad de vida de sus vecinos y vecinas en fechas tan señaladas como estas mediante la entrega de cestas de navidad y tarjetas regalo a aquellas familias mas desfavorecidas de las zona, pero, y reitero, siempre desde un segundo plano y evitando cualquier atisbo de reconocimiento por ello.

Son por tanto, mas que merecedores de este reconocimiento público, en forma de





Ayuntamiento de Santa Brígida

nombramiento de hijo e hija predilecta de nuestro municipio.”

Visto el Reglamento Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Santa Brígida, publicado en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas el 12 de junio de 1995, donde se establece que:

“...Artículo 7. El Pleno de la Corporación podrá conferir los nombramientos de:

-Hijo Predilecto

-Hijo Adoptivo

-Miembro Honorario de la Corporación

Artículo 8. Con los nombramientos se premiarán méritos, cualidades y circunstancias singulares que concurren en los galardonados...

...Artículo 9. El nombramiento de Hijo Predilecto del Municipio de Santa Brígida solo podrá recaer en personas naturales que hubieran nacidos en el mismo y de Hijo Adoptivo en los que no hayan nacido en el mismo cualquiera que sea su naturaleza de origen.”

...Artículo 12 . Los distintivos y nombramientos se otorgarán previo expediente que se iniciará por Decreto de la Alcaldía, bien por propia iniciativa o a requerimiento de una tercera parte de los miembros que integran la Corporación Municipal, respondiendo a petición de entidades de reconocido prestigio...”.

Vista la Resolución del Alcalde-Presidente n.º 2025-0681, de fecha 21 de mayo de 2025, en relación al expediente 4222/2025, por medio de la cual se incoa expediente de nombramiento de de hijo predilecto e hija predilecta del municipio, entre otros, a favor de Don Francisco Alemán Rodríguez y Doña Adela Sánchez Padrón, del siguiente tenor literal:

“...DECRETO DE ALCALDÍA..

...Visto que con fecha 12 de mayo de 2025, tuvo entrada en este Ayuntamiento la propuesta del grupo Ando Sataute, sobre la oportunidad e idoneidad de proceder a nombrar a Don Francisco Alemán Rodríguez y Doña Adela Sánchez Padrón, como hijos predilectos del Municipio.

(...) FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida dispone de Reglamento Especial de Honores y Distinciones, publicado en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas el 12 de junio de 1995.

II.- El artículo 7 de dicho Reglamento otorga al Pleno Municipal la potestad de nombrar “Hijo Predilecto”, “Hijo Adoptivo” y “Miembro Honorario de la Corporación” con cuyo nombramiento se premiará méritos, cualidades y circunstancias singulares que concurren en los galardonados.

III.- Asimismo y según el artículo 12, se otorgarán los nombramientos previo expediente que se iniciará por Decreto de la Alcaldía. En este Decreto de Alcaldía se nombrará Instructor y Secretario que hayan de tramitarlo.

Y por último el artículo 13 establece que, el instructor del expediente ordenará la práctica de cuantas pruebas y actuaciones conduzcan a la precisión de los méritos de la persona o entidad propuesta, concluyendo en la correspondiente propuesta de resolución, dictaminándose dicho expediente por la Comisión Informativa y elevándolo para su resolución al Pleno Municipal.

En su virtud, y a la vista de lo manifestado por el Reglamento Especial de Honores y Distinciones, **RESUELVO**

Primero.- Incoar expediente de nombramiento de:

(...) Hijo Predilecto del municipio a favor de Don Francisco Alemán Rodríguez. Hija Predilecta del municipio a favor de Doña Adela Sánchez Padrón





Ayuntamiento de Santa Brígida

(...)

Quinto.- Nombrar como **instructora y secretaria** a la animadora sociocultural **Doña Alicia del Carmen Ramírez Sosa** y a la auxiliar administrativo **Doña Lourdes Cathaysa Alonso Suárez**, respectivamente, del procedimiento para ordenar la práctica de cuentas pruebas y actuaciones conduzcan a la precisión de los méritos de **Don Francisco Alemán Rodríguez y Doña Adela Sánchez Padrón**, concluyendo aquél en la correspondiente propuesta de resolución del expediente de nombramiento de hijo predilecto e hija predilecta del municipio, teniendo en cuenta lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

(...)

Octavo.- Comunicar al Instructor el nombramiento y darle traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y habilitarle para que realice todas las actuaciones necesarias para comprobar la existencia o no de méritos, cualidades y circunstancias singulares que justifiquen el nombramiento como Hijo Predilecto o adoptivo y se realice la correspondiente propuesta de acuerdo a la Comisión Informativa.

Noveno.- Comunicar a los interesados la propuesta que se ha hecho a su favor.

Décimo.- El presente Decreto no es susceptible de recurso por ser un acto de trámite. Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en la Villa de Santa Brígida, a la fecha de la firma al margen.”

Visto que con fecha 27/05/2025, mediante sede electrónica, se solicitó al Grupo Municipal Ando Sataute, aportaran o ampliaran informe, con la finalidad de respaldar el nombramiento de Don Francisco Alemán Rodríguez y Doña Adela Sánchez Padrón, siendo los términos los siguientes:

“con la finalidad de fundamentar la propuesta presentada, (...) me permito pedirle su colaboración para la culminación del mencionado expediente, dicha colaboración consiste en la elaboración de un INFORME, donde además de enumerar los méritos a lo largo de su vida así como la incidencia de su trabajo en la comunidad donde reside, pueda aportar documentación justificativa, todo ello para refrendar el Reglamento Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Santa Brígida”.

Visto que con fecha 27/05/2025, mediante sede electrónica, se solicitó a la entidad unión Deportiva Villa de Santa Brígida, aportaran o ampliaran informe, con la finalidad de respaldar el nombramiento de Don Francisco Alemán Rodríguez y Doña Adela Sánchez Padrón, siendo los términos los siguientes

“con la finalidad de fundamentar la propuesta presentada, me permito pedirle su colaboración para la culminación del mencionado expediente, dicha colaboración consiste en la elaboración de un INFORME, donde ruego enumerar datos y méritos relacionados con la gestión y participación en el Club de Fútbol Angostura y Unión Villa de Santa Brígida, así como la incidencia de su trabajo en la comunidad relacionada, todo ello para refrendar el Reglamento Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Santa Brígida”

Visto que hasta el momento, no hemos recibido respuesta alguna, esta Instructora se ve en la necesidad de realizar contactos informales con la finalidad de recabar información siendo el resultado el siguiente :

Certificado de Histórico Individual de Don Francisco Alemán Rodríguez, cuya fecha de nacimiento es 20/12/1943, natural del municipio de Santa Brígida y D.N.I.42643459 X

Visto el Certificado de Histórico Individual de Doña Adela Sánchez Padrón, cuya fecha de nacimiento es 24/1/1943, natural del municipio de Santa Brígida y D.N.I. 42657204 R.

A razón de-**Reglamento Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Santa Brígida**, publicado en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas el 12 de junio de 1995; para ser nombrado Hijo/a Predilecto/a, se debe demostrar cualidades, méritos personales o





Ayuntamiento de Santa Brígida

servicios prestados en beneficio de la comunidad, siendo esos méritos ser reconocidos y considerados de forma indiscutible en el ámbito público.

Por todo ello **INFORMO**, y me amparo en los siguientes parámetros:

Contribuciones significativas a la economía local:

Don Francisco Alemán Rodríguez, y Doña Adela Sánchez Padrón, son empresarios que han creado puestos de trabajo, demostrado un compromiso con la creación de empleo, especialmente para jóvenes y personas en situación de riesgo, impulsando el desarrollo de su entorno social, con mayor incidencia en los Barrios de las Meleguinas y Angostura, por lo tanto, generando repercusión en el municipio de Santa Brígida.

Innovación y emprendimiento:

Son empresarios que han destacado por su esfuerzo y compromiso, espíritu emprendedor, su capacidad innovadora, y la creación de nuevas empresas o sectores económicos. Más importante si cabe, su procedimiento de negocio, basado en valores históricos y tradicionales, especialmente en lo que se refiere al respeto mutuo, la integridad, la palabra dada y el prestigio personal. Son cualidades altamente valoradas y crean un ambiente de trabajo positivo y seguro, donde los empleados manifiestan, se sienten valorados y respetados.

Obras sociales y filantropía:

Es conocida la labor social y las diversas acciones realizadas por Don Francisco Alemán Rodríguez, y Doña Adela Sánchez Padrón, consta, numerosas acciones filantrópicas, cuyo objeto era facilitar el bienestar de los demás o de la comunidad en general.

Impulsaron la iniciativa de la construcción del primer local social que tuvo el barrio de la Angostura, utilizado como local social y punto de encuentro vecinal en la zona, y su plaza sobre la cubierta como único espacio donde se celebraron las fiestas durante años. Realizaron una inversión personal y económica considerable y única, con la finalidad de adquirir la parcela y posterior construcción del local social y plaza.

Se le debe también al matrimonio, la titularidad de los terrenos y construcción del campo de fútbol Guinguada, ubicado en el barrio de la Angostura, en la zona de El Estanco. Posteriormente, estos terrenos fueron cedidos al municipio de la Villa de Santa Brígida. Utilizados actualmente por el Club Unión Deportiva Villa de Santa Brígida, y la Sociedad Municipal de Deportes de Santa Brígida, este espacio, constituye un lugar donde los equipos federados y de base así, como los vecinos/as, pueden realizar actividades físicas y sociales.

Respecto al **apoyo a causas sociales e individuales es indudable. Don Francisco Alemán Rodríguez, y Doña Adela Sánchez Padrón, han contribuido de manera altruista al bienestar de la comunidad, apoyando proyectos sociales o contribuyendo mediante aportaciones**, recursos o habilidades, incluso tiempo personal, para mejorar la calidad de vida de otros. Es latente en ellos, la preocupación por el bienestar de los demás, "siempre" sin buscar reconocimiento o beneficio personal, sólo con el firme propósito de ayudar.

Reconocimiento de su trayectoria profesional:

Detrás de cada gran empresa, hay **personas con espíritu emprendedor que se atrevieron a imaginar algo diferente y, sobre todo, a hacerlo realidad**. La trayectoria profesional de más de 50 años, de Don Francisco Alemán Rodríguez, y Doña Adela Sánchez, no solo es inspiradora, sino también una experiencia vivencial única y muy valiosa para futuras generaciones. De forma rotunda, han logrado un éxito profesional en su sector a nivel internacional, generando prestigio y visibilidad para el municipio de Santa Brígida y la Ciudad de Las Palmas de GC.

En el caso de Doña. Adela Sánchez Padrón, fue la primera mujer en tomar posesión como concejal electa del Ayuntamiento de Santa Brígida. Formaba parte de un grupo de gobierno integrado por diez concejales, la primera mayoría absoluta de la joven democracia bajo las siglas de ISA, un partido independiente de corte local que presidía D. Carmelo Vega Santana. El lunes 20 de





Ayuntamiento de Santa Brígida

julio de 1987, por primera vez en la historia de nuestro municipalismo, Doña. Adela Sánchez Padrón, junto con Doña Gloria Déniz Déniz, se incorporaban a la acción del gobierno, asumiendo tareas como Sanidad y Bienestar Social, aunque el pueblo, en aquel momento, carecía de centro de salud, y otros recursos sociales.

Doña Adela Sánchez Padrón, visibilizó la incorporación de la mujer en la política, facilitando y allanando el acceso de las mujeres a la gestión municipal,

Apoyo al deporte:

El Club Deportivo La Angostura se fundó en el barrio de la Angostura, un club modesto, del barrio, que surgió gracias al esfuerzo de la Asociación de Vecinos de La Angostura, y sobre todo, con el apoyo de Don Francisco Alemán Rodríguez, y Doña Adela Sánchez Padrón.

Se debió al trabajo y compromiso de los vecinos, un verdadero **esfuerzo comunitario, pero con unos recursos muy limitados tanto económicos como materiales que la familia de empresarios no dudaron en solventar.**

El Club Deportivo Angostura, contaba con una fuerte conexión con su área de influencia, promoviendo la participación local y el sentido de pertenencia al barrio.

En los años 2003 y 2004, se negocia la fusión de la SD Santa Brígida, y el Club La Angostura, con un presidente de consenso que venía de presidir la Unión Deportiva Las Palmas, D. Gonzalo Medina, (Hijo Predilecto de la Villa), surge el Unión Deportiva Villa de Santa Brígida, equipo que ha mantenido hasta la actualidad un destacado papel en el fútbol insular y que sigue contando con el apoyo de D. Francisco Alemán Rodríguez, **histórico dirigente, presidente de honor del club satauteño desde el 2013.**

Consideración pública:

Esta Instructora considera que los méritos de los postulantes a Hijos/as Predilectos/as, no sólo debe aplicarse la normativa vigente en este caso, Reglamento Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Santa Brígida**,** qué en su *Artículo 8, dice:*

“Con los nombramientos se premiarán méritos, cualidades y circunstancias singulares que concurren en los galardonados...”

..Artículo 12 , dice:

“Los distintivos y nombramientos se otorgarán previo expediente que se iniciará por Decreto de la Alcaldía, bien por propia iniciativa o a requerimiento de una tercera parte de los miembros que integran la Corporación Municipal, respondiendo a petición de entidades de reconocido prestigio...”

El presente nombramiento como Hijo Predilecto de D. Francisco Alemán Rodríguez e Hija Predilecta a Doña. Adela Sánchez Padrón, responde también, a una demanda y reconocimiento público, son vecinos que en su trayectoria profesional y vital cuentan con el reconocimiento y consideración ante la opinión pública.

Por todo lo anterior expuesto, y en virtud de la Resolución de Alcaldía n.º 2025-0681, como Instructora del expediente, se **PROPONE:**

ÚNICO.- Conferir el nombramiento de Hijo Predilecto del municipio a favor de Don Francisco Alemán Rodríguez e Hija Predilecta del municipio a favor de Doña Adela Sánchez Padrón, por reunir, a criterio de esta instructora, méritos, cualidades y circunstancias singulares que les hacen merecedores de tal nombramiento.”

Considerando, en vista de la Propuesta del Instructor, que concurren merecimientos, cualidades y circunstancias para tener esta especial distinción municipal y que el acuerdo, conforme al artículo 14 del Reglamento, se adoptará en sesión extraordinaria convocada al efecto para este solo asunto.





Ayuntamiento de Santa Brígida

En virtud de las atribuciones conferidas por la Decreto de Alcaldía n.º 2025-0135 de 4 de febrero, mediante la presente se **PROPONE AL PLENO MUNICIPAL** previo dictamen de la **Comisión Informativa** la adopción del siguiente acuerdo**:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta de la Instructora del expediente en todos sus términos.”

No hubo intervenciones.

Sometida la propuesta a votación, esta resultó APROBADA por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales.

Expediente 4268/2025. Propuesta de nombramiento de hijos predilectos de la Villa de Santa Brígida a D. Luis Felipe Monzón Artilles y D. José Carlos Déniz Holtmann.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Defendida la propuesta por la Sra. Carolina Alonso Santana (Grupo Municipal PP).

Vista la propuesta que formula el Sr. Concejal Delegado de Deportes, Servicios Sociales, Accesibilidad, Recursos Humanos, Empleo y Transporte, de fecha 3 de junio de 2025 y del siguiente tenor:

“PROPUESTA AL PLENO DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES

Vista la propuesta de Resolución de la Instructora D^a. Yolanda Rodríguez Vega de fecha 26 de mayo obrante en el expediente de referencia cuyo tenor se corresponde con el siguiente:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA INSTRUCTORA

Vista la propuesta de fecha 12 de mayo de 2025 tuvo entrada en este Ayuntamiento la propuesta del Grupo Municipal Popular, sobre la oportunidad e idoneidad de proceder a nombrar al binomio deportivo formado por D. Luis Felipe Monzón Artilles y D. José Carlos Déniz Holtmann, como hijos predilectos del Municipio cuyo contenido expone: .

“... Que por parte del Grupo Municipal Popular, proponemos como Hijos Predilectos de Santa Brígida al binomio deportivo formado por Luis Monzon Artilles y José Carlos Deniz, por su amplia trayectoria deportiva dentro del mundo del automovilismo, sumando en su palmarés deportivo victorias en campeonatos provinciales, regionales y nacionales de rallies. Durante más de tres décadas han promocionado el nombre de Santa Brígida por todo el territorio nacional. Por todo lo anteriormente expuesto, rogamos se tenga por presentada la propuesta del Grupo Popular y sea atendida a trámite para su posterior aprobación y apertura de expediente correspondiente”.

Vista la Resolución del Alcalde-Presidente nº 2025-0681, de 21 de mayo de 2025 en la que se propone el nombramiento de quien suscribe como instructora del expediente para la práctica de cuantas pruebas y actuaciones conduzcan a la precisión de los méritos de **D. Luis Felipe Monzón Artilles y D. José Carlos Déniz Holtmann**, a los efectos de sus nombramientos de hijos predilectos del municipio

Visto el Reglamento Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Santa Brígida, publicado en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas el 12 de junio de 1995, donde se establece que:

“...Artículo 7. El Pleno de la Corporación podrá conferir los nombramientos de:

-Hijo Predilecto

-Hijo Adoptivo





Ayuntamiento de Santa Brígida

-Miembro Honorario de la Corporación

Artículo 8. Con los nombramientos se premiarán méritos, cualidades y circunstancias singulares que concurran en los galardonados...

...Artículo 12 . Los distintivos y nombramientos se otorgarán previo expediente que se iniciará por Decreto de la Alcaldía, bien por propia iniciativa o a requerimiento de una tercera parte de los miembros que integran la Corporación Municipal, respondiendo a petición de entidades de reconocido prestigio...

...Artículo 9. **El nombramiento de Hijo Predilecto del Municipio de Santa Brígida solo podrá recaer en personas naturales que hubieran nacidos en el mismo...**

Vista la Resolución del Alcalde-Presidente nº 2025-0681, de 21 de mayo de dos mil 2025, en relación al expediente 3824/2025, por medio de la cual se incoa expediente de nombramiento de Hijos Predilectos, entre otros, a favor D. Luis Felipe Monzón Artilles y D. José Carlos Déniz Holtmann, como hijos predilectos del Municipio del siguiente tenor literal:

“...DECRETO DE ALCALDÍA

(...) Visto que con fecha 12 de mayo de 2025 tuvo entrada en este Ayuntamiento la propuesta del Grupo Municipal Popular, sobre la oportunidad e idoneidad de proceder a nombrar a al binomio deportivo formado por D. Luis Felipe Monzón Artilles y D. José Carlos Déniz Holtmann, como hijos predilectos del Municipio (...)

(...) FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida dispone de Reglamento Especial de Honores y Distinciones, publicado en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas el 12 de junio de 1995.

II.- El artículo 7 de dicho Reglamento otorga al Pleno Municipal la potestad de nombrar “Hijo Predilecto”, “Hijo Adoptivo” y “Miembro Honorario de la Corporación” con cuyo nombramiento se premiará méritos, cualidades y circunstancias singulares que concurran en los galardonados.

III.- Asimismo y según el artículo 12, se otorgarán los nombramientos previo expediente que se iniciará por Decreto de la Alcaldía. En este Decreto de Alcaldía se nombrará Instructor y Secretario que hayan de tramitarlo.

Y por último el artículo 13 establece que, el instructor del expediente ordenará la práctica de cuantas pruebas y actuaciones conduzcan a la precisión de los méritos de la persona o entidad propuesta, concluyendo en la correspondiente propuesta de resolución, dictaminándose dicho expediente por la Comisión Informativa y elevándolo para su resolución al Pleno Municipal.

En su virtud, y a la vista de lo manifestado por el Reglamento Especial de Honores y Distinciones, **RESUELVO**

Primero.- Proponer el nombramiento de (...) **Hijo Predilecto del municipio a favor de Don Luis Felipe Monzón Artilles. Hijo Predilecto del municipio a favor de Don José Carlos Déniz Holtmann.**

(...) **Cuarto.-** Nombrar como instructora y secretaria a la animadora sociocultural Doña Yolanda Rodríguez Vega y a la auxiliar administrativo Don Jorge Peña Suárez, respectivamente, del procedimiento para ordenar la práctica de cuentas pruebas y actuaciones conduzcan a la precisión de los méritos de **Don Luis Felipe Monzón Artilles y Don José Carlos Déniz Holtmann**, concluyendo aquél en la correspondiente propuesta de resolución del expediente de nombramiento de hijos predilectos del municipio, teniendo en cuenta lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

(...) **Octavo.-** Comunicar al Instructor el nombramiento y darle traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y habilitarle para que realice todas las actuaciones necesarias para comprobar la existencia o no de méritos, cualidades y circunstancias singulares que justifiquen el





Ayuntamiento de Santa Brígida

nombramiento como Hijo Predilecto o adoptivo y se realice la correspondiente propuesta de acuerdo a la Comisión Informativa.

Noveno.- Comunicar a los interesados la propuesta que se ha hecho a su favor.

(...) **Décimo.-** El presente Decreto no es susceptible de recurso por ser un acto de trámite.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en la Villa de Santa Brígida, a la fecha de la firma al margen.”

Visto el Decreto de Alcaldía n.º 2025-0702, de 26 de mayo de 2025 en el que se resuelve:

“**Primero.-** Revocar el dispositivo cuarto del Decreto de Alcaldía n.º 2025-0681, de fecha 21 de mayo, por el que se designa al funcionario Don Jorge Peña Suárez como secretario del expediente.

Segundo.- Nombrar como secretaria a la auxiliar administrativa Doña Raquel Santana Castellano, del procedimiento para ordenar la práctica de cuentas pruebas y actuaciones conduzcan a la precisión de los méritos de **Don Luis Felipe Monzón Artilles y Don José Carlos Déniz Holtmann**, concluyendo aquél en la correspondiente propuesta de resolución del expediente de nombramiento de hijos predilectos del municipio, teniendo en cuenta lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.”

Visto los volantes de empadronamiento históricos individuales solicitados al Departamento de Estadística municipal el 23 de mayo y recepcionados el mismo día, determinan que, **Don Luis Felipe Monzón Artilles y Don José Carlos Déniz Holtmann** tienen como lugar de nacimiento la Villa de Santa Brígida (Gran Canaria) cumpliendo así con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento Especial de Honores y Distinciones.

Es por lo que, a tenor de lo solicitado se tiende a informar de lo siguiente:

Según se me indica por los proponentes, y visto lo que consta en la propuesta, como instructora del expediente iniciado para el nombramiento de **Hijos Predilectos a favor de D. Luis Felipe Monzón Artilles y D. José Carlos Déniz Holtmann**, y siendo testigo directo de los méritos esgrimidos en la propuesta como animadora sociocultural de este Il. Ayuntamiento, es por lo que se procede a ratificar la trayectoria profesional y deportiva de los mismos, y que que son ciertas las reseñas indicadas en la propuesta presentada.

Por todo lo anterior, es por lo que, en virtud Resolución del Alcalde-Presidente n.º 2025-0681, de 21 de mayo del corriente, como Instructora del expediente, se **PROPONE**:

ÚNICO.- Conferir el nombramiento de **Hijos Predilectos a favor de D. Luis Felipe Monzón Artilles y D. José Carlos Déniz Holtmann**, por reunir, a criterio de esta instructora, méritos, cualidades y circunstancias singulares que la hacen merecedora de tal nombramiento.

En La Villa de Santa Brígida, en fecha a la firma el margen”

Considerando, en vista de la Propuesta de la Instructora, que concurren merecimientos, cualidades y circunstancias para tener esta especial distinción municipal y que el acuerdo, conforme al artículo 14 del Reglamento, se adoptará en sesión extraordinaria convocada al efecto para este solo asunto.

En virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto de Alcaldía n.º 2025/135 de 4 de febrero, mediante la presente se **PROPONE AL PLENO MUNICIPAL previo dictamen de la Comisión Informativa la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO.- Conferir el nombramiento de **Hijos Predilectos de la Villa de Santa Brígida a D. Luis Felipe Monzón Artilles y D. José Carlos Déniz Holtmann.**

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a los interesados y proceder a la entrega de la distinción en el Ayuntamiento, en acto público y solemne, de conformidad con lo dispuesto en el





Ayuntamiento de Santa Brígida

Reglamento Especial de Honores y Distinciones.”

No hubo intervenciones.

Sometida la propuesta a votación, esta resultó APROBADA por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales.

Expediente 4249/2025. Propuesta de nombramiento de hijo predilecto de la Villa de Santa Brígida a favor de D. Antonio García Troya.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Defendida la propuesta por el Sr. Juan Umpiérrez Cabrera (Grupo Municipal Mixto (PVSB)).

Vista la propuesta que formula la Sra. Concejala Delegada de Salud Pública (Bienestar Animal), Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Servicio de Limpieza Viaria y Medio Ambiente, de fecha 29 de mayo de 2025 y del siguiente tenor:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SANIDAD

REFER: EXPEDIENTE DE NOMBRAMIENTO DE DON ANTONIO GARCÍA TROYA, COMO HIJO PREDILECTO A TÍTULO PÓSTUMO DEL MUNICIPIO DE SANTA BRÍGIDA.

Vista la Propuesta de Resolución del Instructor del expediente de referencia, de fecha 28 de mayo de 2025, cuyo tenor es el siguiente:

“DEPARTAMENTO DE ALCALDÍA

ASUNTO: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO HIJO PREDILECTO A TÍTULO PÓSTUMO D. ANTONIO GARCÍA TROYA.

Expd.: 4249/2025

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL INSTRUCTOR

Vista la propuesta de la Plataforma Vecinal por Santa Brígida, presentada por registro general del Ayuntamiento con número de registro 2025-E-RE-3649, de fecha 12 de mayo y 2025-E-RE-3933, de fecha 20 de mayo de 2025, en la que se solicita: “...Que con motivo de la propuesta realizada el día 11 de mayo del año en curso de nombramiento de Hijo Predilecto, enmarcado dentro del Reglamento de Honores y Distinciones de esta Villa, publicado en el BOP N.º 47, de fecha 19 de abril de 1995, al objeto de la entrada en vigor del mencionado documento, se adjunte la propuesta presentada la documentación que se añada a este registro y se de traslado a la Alcaldía” del siguiente tenor literal:

“...Que el vecino Don Antonio García Troya, nacido en la Villa de Santa Brígida y fallecido el 23 de diciembre de 2022, destacó a lo largo de su vida por su extraordinaria dedicación y contribución a la vida social de nuestro municipio.

Su compromiso con la comunidad y sus valores personales dejaron una huella imborrable en la memoria colectiva del Municipio de Santa Brígida.

Entre sus méritos, se puede destacar:

- Ejemplo de entrega y generosidad hacia sus conciudadanos.
- Dedicación durante toda su época laboral al mundo de la Salud a través de su profesión como farmacéutico.

Por todo lo anterior, y como reconocimiento público a su vida y obra, así como al profundo





Ayuntamiento de Santa Brígida

cariño y respeto que la ciudadanía le profesa, solicita que se tenga por presentada esta propuesta y se inicien los trámites pertinentes para el nombramiento a título póstumo de D. Antonio García Troya como Hijo Predilecto de la Villa de Santa Brígida, conforme a lo dispuesto en el reglamento municipal ...”

Visto el Reglamento Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Santa Brígida, publicado en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas el 12 de junio de 1995, donde se establece que:

“...Artículo 7. El Pleno de la Corporación podrá conferir los nombramientos de:

-Hijo Predilecto

-Hijo Adoptivo

-Miembro Honorario de la Corporación

Artículo 8. Con los nombramientos se premiarán méritos, cualidades y circunstancias singulares que concurren en los galardonados...

...Artículo 9. El nombramiento de Hijo Predilecto del Municipio de Santa Brígida solo podrá recaer en personas naturales que hubieran nacidos en el mismo...

...Artículo 12 . Los distintivos y nombramientos se otorgarán previo expediente que se iniciará por Decreto de la Alcaldía, bien por propia iniciativa o a requerimiento de una tercera parte de los miembros que integran la Corporación Municipal, respondiendo a petición de entidades de reconocido prestigio...

Vista la Resolución del Alcalde-Presidente n.º 2025-0681, de fecha 21 de mayo de 2025, en relación al expediente 4249/2025, por medio de la cual se incoa expediente de nombramiento de Hijo Predilecto a título póstumo, entre otros, a favor de Don Antonio García Troya, del siguiente tenor literal:

“...DECRETO DE ALCALDÍA..

...Visto que con fecha 11 de mayo de 2025 tuvo entrada en este Ayuntamiento la propuesta del grupo municipal Plataforma Vecinal por Santa Brígida, sobre la oportunidad e idoneidad de proceder a nombrar a **D. Antonio García Troya**, como Hijo Predilecto del Municipio a título póstumo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida dispone de Reglamento Especial de Honores y Distinciones, publicado en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas el 12 de junio de 1995.

II.- El artículo 7 de dicho Reglamento otorga al Pleno Municipal la potestad de nombrar “Hijo Predilecto”, “Hijo Adoptivo” y “Miembro Honorario de la Corporación” con cuyo nombramiento se premiará méritos, cualidades y circunstancias singulares que concurren en los galardonados.

III.- Asimismo y según el artículo 12, se otorgarán los nombramientos previo expediente que se iniciará por Decreto de la Alcaldía. En este Decreto de Alcaldía se nombrará Instructor y Secretario que hayan de tramitarlo.

Y por último el artículo 13 establece que, el instructor del expediente ordenará la práctica de cuantas pruebas y actuaciones conduzcan a la precisión de los méritos de la persona o entidad propuesta, concluyendo en la correspondiente propuesta de resolución, dictaminándose dicho expediente por la Comisión Informativa y elevándolo para su resolución al Pleno Municipal.

En su virtud, y a la vista de lo manifestado por el Reglamento Especial de Honores y Distinciones, **RESUELVO**

Primero.- Incoar expediente de nombramiento de:





Ayuntamiento de Santa Brígida

(...) Hijo Predilecto del Municipio a título póstumo favor de D. Antonio García Troya.

Séptimo.- Nombrar como instructor y secretario al animador sociocultural Don Guzmán García Tejera, y a la auxiliar administrativo Doña Macarena Josefa Santana Ramos, respectivamente, del procedimiento para ordenar la práctica de cuentas pruebas y actuaciones conduzcan a la precisión de los méritos de Don Antonio García Troya, concluyendo aquél en la correspondiente propuesta de resolución del expediente de nombramiento de hijo adoptivo del municipio, teniendo en cuenta lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

(...)

Octavo.- Comunicar al Instructor el nombramiento y darle traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y habilitarle para que realice todas las actuaciones necesarias para comprobar la existencia o no de méritos, cualidades y circunstancias singulares que justifiquen el nombramiento como Hijo Predilecto o adoptivo y se realice la correspondiente propuesta de acuerdo a la Comisión Informativa.

Noveno.- Comunicar a los interesados la propuesta que se ha hecho a su favor.

Décimo.- El presente Decreto no es susceptible de recurso por ser un acto de trámite. Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en la Villa de Santa Brígida, a la fecha de la firma al margen.”

Visto el Certificado de Histórico Individual de Don Antonio García Troya, donde se constata como lugar de nacimiento la Villa de Santa Brígida (Gran Canaria), cumpliendo así con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento Especial de Honores y Distinciones.

Según se me indica por los proponentes, y visto lo indicado, y que consta en la propuesta presentada, como instructor del expediente de nombramiento como Hijo Predilecto a título póstumo de D. Antonio García Troya, considero que son más que suficientes los méritos esgrimidos.

Cabe destacar por encima de todo, que Don Antonio García Troya fue un autodidacta, comenzó a aprender su oficio desde temprana edad a los doce años en la botica de Don Elías. Era el mayor de seis hermanos y tubo que dejar de estudiar para contribuir de esa manera en la economía familiar. Con el tiempo, mientras desempeñaba su trabajo pudo retomar sus estudios y sacar el título de auxiliar de farmacia, que es lo que tanto anhelaba. Sin lugar a dudas, un señor de los pies a la cabeza que no solo era farmacéutico en su horario de trabajo, sino que era el farmacéutico de la Villa de Santa Brígida porque estaba por y para sus vecinos/as sin importarle ni hora, ni día.

Por todo lo anterior expuesto, y en virtud de la Resolución de Alcaldía n.º 2025-0681, como Instructor del expediente, se **PROPONE**:

ÚNICO.- Conferir el nombramiento de **Hijo Predilecto a título póstumo a Don Antonio García Troya**, por reunir, a criterio de este instructor, méritos, cualidades y circunstancias singulares que le hacen merecedor de tal nombramiento.”

Considerando, en vista de la Propuesta del Instructor, que concurren merecimientos, cualidades y circunstancias para tener esta especial distinción municipal y que el acuerdo, conforme al artículo 14 del Reglamento, se adoptará en sesión extraordinaria convocada al efecto para este solo asunto.

En virtud de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía n.º 2025-0135 de 4 de febrero, mediante la presente se **PROPONE AL PLENO MUNICIPAL previo dictamen de la Comisión Informativa** la adopción del siguiente acuerdo**:**

PRIMERO.- Conferir el nombramiento de Hijo Predilecto a título póstumo a Don Antonio García Troya.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a los interesados y proceder a la entrega de la





Ayuntamiento de Santa Brígida

distinción en el Ayuntamiento, en acto público y solemne, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Especial de Honores y Distinciones.”

No hubo intervenciones.

Sometida la propuesta a votación, esta resultó APROBADA por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales.

Expediente 4298/2025. Propuesta de nombramiento de hijo adoptivo de la Villa de Santa Brígida a favor de D. Jose María Dávila Sosa.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Defendida la propuesta por el Sr. Aridane Herrera Robaina (Grupo Municipal Mixto (VOX)).

Vista la propuesta que formula Sra. Concejala de Cultura, Patrimonio Cultural e Histórico, Comunicación, Nuevas Tecnologías, Transparencia y Atención Ciudadano, de fecha 3 de junio de 2025 y del siguiente tenor:

“PROPUESTA AL PLENO DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA

REFER: EXPEDIENTE DE NOMBRAMIENTO DE DON JOSÉ MARÍA DÁVILA SOSA, COMO HIJO ADOPTIVO DEL MUNICIPIO DE SANTA BRÍGIDA.

Vista la Propuesta de Resolución del Instructor del expediente de referencia cuyo tenor literal es el siguiente:

“*...PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL INSTRUCTOR

Vista la propuesta del grupo político Vox, presentada por el registro general del Ayuntamiento con número de registro 2025-E-RE-3701 de fecha 12/05/2025, en la que solicita se “incorpore propuesta de nombramiento de Hijo Adoptivo a Don José María Dávila”. Visto asimismo el correo electrónico remitido por dicho Concejal, del siguiente tenor literal:

“... José María Dávila Sosa,, nace en Las Palmas de Gran canaria el 22 de marzo de 1980. Sus primeros años de vida reside en El Fondillo barrio de su familia materna.

A la edad de cuatro años llega al barrio de La Atalaya, barrio de donde es oriunda su familia paterna.

Allí desarrolla su vida, cursa estudios en el Colegio José Manuel Illera de la Mora pasando posteriormente al I.E.S. Felo Monzón Grau Bassas donde cursa la secundaria.

Se incorpora a la vida laboral en el año 1998 en el sector de la construcción, oficio que desempeña durante varios años alternándolo con el sector del transporte, en la actualidad su vida laboral está dedicado a la gestión comercial en empresa canaria dedicada a la fabricación y distribución de químicos de limpieza.

Desde temprana edad tuvo una influencia folclórica por parte de su abuelo materno de quien guarda el recuerdo de su viejo temple.

Dicha influencia la empieza a desarrollar en la Rondalla Cataifa que se forma en el barrio de la Atalaya por el año 2001 donde empieza su relación con el folclore más puro y tradicional de nuestra tierra, de ahí pasa a la Escuela Municipal de folclore de la Villa de Santa Brígida donde continúa el aprendizaje de la guitarra y la educación vocal bajo la dirección de José Manuel Pulido.

José María después de pasar varios años en las dos agrupaciones del municipio y habiendo tomado varias clases de canto por distintos profesionales de la isla forma parte por el año





Ayuntamiento de Santa Brígida

2006 de los talleres de verso improvisado impartidos por Yeray Rodríguez donde se forma y se sigue formando como Verseador. Desempeñando esta labor, la de versear cantar el punto cubano comienza a participar en festivales insulares e internacionales por la geografía canaria cantando dicho género, tales como Verseando con Ingenio, Encuentro de Verseadores Manolito el pastor, Encuentro de Verseadores de Corralejo, Festival de punto Cubano de Tijarafe, etc....

Participa en diferentes ocasiones en programas dedicados al folclore en las distintas televisiones llevando a cabo su faceta de verseador y la de cantador.

Así mismo ha representado a las Islas Canarias en la "Semana del trovador Puertorriqueño" celebrada en la isla caribeña de Puerto Rico en varias ocasiones y participa también en el festival de la Huasteca celebrado en Xilitla, San Luís Potosí (México).

Es miembro fundador de la Fundación de Verseadores canarios Ochosílabas, fundación dedicada a la divulgación y conocimiento del verso improvisado en las islas.

Apasionado de nuestras raíces y la cultura canaria en general, es uno de los defensores de la tradición oral en Canarias.

Al mismo tiempo, siente la responsabilidad de seguir legando el bien inmateral, que es el punto cubano con la sana intención de que lleguen más jóvenes a las puertas de éste arte popular para que siga creciendo como lo ha hecho en los últimos años y que el propio género de cantar versos de diez en diez sea más importante que sus propios cultores."

Visto el Reglamento Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Santa Brígida, publicado en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas el 12 de junio de 1995, donde se establece que:

"...**Artículo 7.** El Pleno de la Corporación podrá conferir los nombramientos de:

- Hijo Predilecto.
- Hijo Adoptivo.
- Miembro Honorario de la Corporación.

Artículo 8. Con los nombramientos se premiarán méritos, cualidades y circunstancias singulares que concurren en los galardonados...

Artículo 12. Los distintivos y nombramientos se otorgarán previo expediente que se iniciará por Decreto de la Alcaldía, bien por propia iniciativa o al requerimiento de una tercera parte de los miembros que integran la Corporación Municipal, respondiendo a petición de entidades de reconocido prestigio...

Artículo 9. El nombramiento.... de Hijo Adoptivo en los que no hayan nacido en el mismo, cualquiera que sea su naturaleza de origen.

Vista el Decreto de Alcaldía n.º 2025-0681, de fecha veintiuno de mayo de dos mil veinticinco, en relación al expediente 3824/2025, por medio de la cual se incoa expediente de nombramiento de Hijo Adoptivo, entre otros, a favor de Don José María Dávila Sosa, del siguiente tenor literal:

"DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 15 de abril de 2024 tuvo entrada en este Ayuntamiento la propuesta del Grupo Municipal Vox, sobre la oportunidad e idoneidad de proceder a nombrar a D. José María Dávila Sosa, como Hijo adoptivo del Municipio.

(...) FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El Ayuntamiento de la Vila de Santa Brígida dispone de Reglamento Especial de Honores y Distinciones, publicado en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas el 12 de junio de 1995.





Ayuntamiento de Santa Brígida

II.- El artículo 7 de dicho Reglamento otorga al Pleno Municipal la potestad de nombrar “Hijo Predilecto”, “Hijo Adoptivo” y “Miembro Honorario de la Corporación” con cuyo nombramiento se premiará méritos, cualidades y circunstancias singulares que concurren en los galardonados.

III.- Asimismo y según el artículo 12, se otorgarán los nombramientos previo expediente que se iniciará por Decreto de la Alcaldía. En este Decreto de Alcaldía se nombrará Instructor y Secretario que hayan de tramitarlo.

Y por último el artículo 13 establece que, el instructor del expediente ordenará la práctica de cuantas pruebas y actuaciones conduzcan a la precisión de los méritos de la persona o entidad propuesta.

En su virtud, y a la vista de lo manifestado por el Reglamento Especial de Honores y Distinciones, **RESUELVO**

Primero.- Proponer el nombramiento de:

....

Hijo Adoptivo del Municipio a favor de **Don José María Dávila Sosa**.

Sexto.- Nombrar como instructor y secretario al animador sociocultural Don Rubén Díaz Herrera y al auxiliar administrativo Don Victor Manuel Aguirre Macias, respectivamente, del procedimiento para ordenar la práctica de cuentas pruebas y actuaciones conduzcan a la precisión de los méritos de **Don José María Dávila Sosa**, concluyendo aquél en la correspondiente propuesta de resolución del expediente de nombramiento de hijo adoptivo del municipio, teniendo en cuenta lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Noveno.- Comunicar a los interesados la propuesta que se ha hecho a su favor.

Décimo.- El presente Decreto no es susceptible de recurso por ser un acto de trámite.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en la Villa de Santa Brígida, a la fecha de la firma al margen.”

Visto el certificado de histórico individual de Don José María Dávila Sosa, donde constata como lugar de nacimiento Las Palmas de Gran Canaria cumpliendo así con lo dispuesto en el artículo 9º del Reglamento Especial de Honores y Distinciones.

Visto el artículo 13 del citado Reglamento, se le solicita a Don José Yeray Rodríguez Quintana, profesor de Literatura de la ULPGC, presentando informe por sede electrónica y que a tenor dice lo siguiente:

“El abajo firmante, José Yeray Rodríguez Quintana, profesor titular de Literatura de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, académico de número de la Academia Canaria de la Lengua y presidente de la Fundación Canaria Ochosílabas, a petición del Ayuntamiento de Santa Brígida recibida el 26 de mayo del presente, HACE CONSTAR:

Que don José María Dávila Sosa es, hoy en día, uno de los más reconocidos verseadores canarios que, además, destaca por sus cualidades vocales, significándose también como cantador. Una y otra condición lo vuelven invitado habitual de distintos conciertos, festivales y convocatorias tanto en Canarias como en otros espacios a los que ha acudido en representación de nuestro archipiélago: distintas localidades españolas, México o Puerto Rico.

Ha participado en todos los festivales internacionales celebrados en Canarias en las últimas décadas y es uno de los nombres de referencia del panorama verseador en esta orilla de la lengua española.

Que a sus capacidades naturales, José María suma una tenacidad y un esfuerzo constante de superación que le han permitido un progresivo reconocimiento y la conquista de nuevos escenarios.





Ayuntamiento de Santa Brígida

Que no se ha limitado a la mera participación artística sino que se ha erigido en organizador y presentador de una gran cantidad de convocatorias, muchas de ellas vinculadas a su querida Atalaya de Santa Brígida, de cuyas fiestas fue pregonero, y con la que se le relaciona inmediatamente cada vez que es presentado nacional o internacionalmente.

Puede decirse por tanto que ha llevado el nombre de este núcleo y del municipio de Santa Brígida por espacios canarios e internacionales rayando a gran altura en todos los casos.

Además, ha frecuentado distintos medios de comunicación. Junto a Expedito Suárez fundó el espacio radiofónico Ochosílabas en Radio Guinguada y ha sido invitado en varias ocasiones a programas televisivos de música tradicional. Citemos como escenarios en los que ha ejercido como maestro de ceremonias los celebrados cotidianamente en Corralejo, Fuerteventura (Encuentro Internacional de Improvisadores por el Casco Viejo de Corralejo) y en La Aldea de San Nicolás (Encuentro con la memoria). Que como formador ha impartido talleres y ha acompañado el crecimiento de la sólida cantera verseadora del municipio de Valsequillo, a cuyos jóvenes ha guiado durante años.

Además, desde 2012, fecha en la que arrancó esta iniciativa, ha sido pieza clave para el desarrollo de Víspera de Versos, que ha congregado ya a centenares de niñas y niños canarios que han recitado versos en la Plaza de Teror en la víspera de El Pino.

Que ha compartido escenario y actuaciones artísticas con reputados músicos canarios como Domingo Rodríguez El Colorao, Thania Gil, Pedro Manuel Afonso, Javier Cerpa o Candelaria González o internacionales como la argentina Marta Suint, el uruguayo José Curbelo, o los puertorriqueños Cristian Nieves, Omar Santiago y Roberto Silva.

Que en las décadas de experiencia artística que acumula ha ayudado a engrandecer la tradición verseadora canaria y más ampliamente la tradición folklórica y que en todo momento ha portado con orgullo su íntima vinculación al barrio locero de La Atalaya y al municipio de Santa Brígida.

Que por todo lo expuesto y por la perseverancia que nos consta que mantiene en su compromiso con la defensa de las tradiciones, considero que en él concurren los méritos para que sea considerado por el Ayuntamiento de Santa Brígida como Hijo adoptivo del municipio."

Vista la propuesta así como el informe requerido por este Instructor, se concluye en la correspondiente propuesta de resolución, elevando la misma al Pleno Municipal para su resolución definitiva.

Según se indica en la propuesta y constando como Animador Sociocultural de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Santa Brígida que la trayectoria cultural y artística en dicha propuesta es cierta y que la persona propuesta ha defendido a lo largo de su vida, tanto la música folklórica tradicional canaria, como el verseo y el punto cubano como tradición musical de ida y vuelta en la emigración canaria, tanto a nivel del archipiélago como en su trayectoria internacional, dejando muy alto el listón y representación de nuestro municipio.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de la Resolución de Alcaldía n.º 2025-0681, como Instructor del expediente, se **PROPONE**:

ÚNICO.- Conferir el nombramiento de **Hijo Adoptivo de la Villa de Santa Brígida a Don José María Dávila Sosa**, por reunir, a criterio de este instructor, méritos, cualidades y circunstancias singulares que le hacen merecedor de tal nombramiento.

En Santa Brígida, en fecha a la firma el margen**

Considerando, en vista de la Propuesta del Instructor, que concurren merecimientos, cualidades y circunstancias para tener esta especial distinción municipal y que el acuerdo, conforme al artículo 14 del Reglamento, se adoptará en sesión extraordinaria convocada al efecto para este solo asunto.

En virtud de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía n.º 0135/2025 de 04





Ayuntamiento de Santa Brígida

de febrero, mediante la presente se **PROPONE AL PLENO MUNICIPAL** la adopción del siguiente acuerdo**:**

PRIMERO.- Conferir el nombramiento de **Hijo Adoptivo de la Villa de Santa Brígida a Don José María Dávila Sosa**

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a los interesados y proceder a la entrega de la distinción en el Ayuntamiento, en acto público y solemne, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Especial de Honores y Distinciones.”

No hubo intervenciones.

Sometida la propuesta a votación, esta resultó **APROBADA** por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales.

Expediente 4222/2025. Propuesta de nombramiento de hijo adoptivo de la Villa de Santa Brígida a favor de D. José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Defendida la propuesta por la Sra. María Purificación Amador Monzón (Grupo Municipal Mixto (UxGC)).

Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 27 de mayo de 2025 y del siguiente tenor:

”PROPUESTA DE ALCALDÍA

REFER: EXPEDIENTE DE NOMBRAMIENTO DE DON JOSE MIGUEL BRAVO DE LAGUNA BERMÚDEZ, COMO HIJO ADOPTIVO DEL MUNICIPIO DE SANTA BRÍGIDA.

Vista la Propuesta de Resolución de la Instructora del expediente de referencia, de fecha 26 de mayo de 2025, cuyo tenor es el siguiente:

“...DEPARTAMENTO DE ALCALDÍA

ASUNTO: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO HIJO ADOPTIVO D. JOSE MIGUEL BRAVO DE LAGUNA BERMÚDEZ.

Expd.: 4222/2025

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL INSTRUCTORA

Vista la propuesta del grupo político UxGC, presentada por Registro General del Ayuntamiento, con número de registro 2025-E-RE-3663, de fecha 12 de mayo de 2025 y 2025-E-RE-3969, de fecha 21 de mayo de 2025, en la que se solicita: “...Se acepte la propuesta de nombramiento como Hijo Adoptivo de Santa Brígida, a D. José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez**”, del siguiente tenor literal:

“...Don José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, nacido en Las Palmas de Gran Canaria el 28 de julio de 1944, ha dedicado gran parte de su vida al servicio público, destacando como figura clave en la política canaria y nacional durante las últimas décadas. Su amplia trayectoria incluye haber sido diputado constituyente, subsecretario en el Ministerio de Hacienda, presidente del Parlamento de Canarias y presidente del Cabildo de Gran Canaria, además de haber desempeñado recientemente la alcaldía del municipio de Santa Brígida.

A lo largo de su vida política, Bravo de Laguna ha mostrado un compromiso inquebrantable con el bienestar y el progreso de la isla de Gran Canaria, contribuyendo de forma decisiva a la consolidación de la autonomía canaria, a la mejora de las infraestructuras insulares y a la defensa de los intereses del Archipiélago en las instituciones del Estado.





Ayuntamiento de Santa Brígida

Su paso por la alcaldía de Santa Brígida, así como su vínculo constante con los distintos municipios de la isla, dan muestra de una implicación cercana, constante y efectiva con las comunidades locales. Además, su figura es ampliamente respetada tanto por sus compañeros de partido como por miembros de distintas formaciones políticas, lo que refuerza su perfil como hombre de consenso, diálogo y servicio.

Por todo lo anterior, se propone que el Ayuntamiento de Santa Brígida inicie el expediente para otorgar a don José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez el título honorífico de Hijo Adoptivo de Santa Brígida, en reconocimiento a su relevante contribución a la vida pública, a su dedicación a Canarias y a su vínculo con este municipio...”

Visto el Reglamento Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Santa Brígida, publicado en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas el 12 de junio de 1995, donde se establece que:

“...Artículo 7. El Pleno de la Corporación podrá conferir los nombramientos de:

-Hijo Predilecto

-Hijo Adoptivo

-Miembro Honorario de la Corporación

Artículo 8. Con los nombramientos se premiarán méritos, cualidades y circunstancias singulares que concurran en los galardonados...

...Artículo 9. El nombramiento de Hijo Predilecto del Municipio de Santa Brígida solo podrá recaer en personas naturales que hubieran nacidos en el mismo y de Hijo Adoptivo en los que no hayan nacido en el mismo cualquiera que sea su naturaleza de origen.”

...Artículo 12 . Los distintivos y nombramientos se otorgarán previo expediente que se iniciará por Decreto de la Alcaldía, bien por propia iniciativa o a requerimiento de una tercera parte de los miembros que integran la Corporación Municipal, respondiendo a petición de entidades de reconocido prestigio...”.

Vista la Resolución del Alcalde-Presidente n.º2025-0681, de fecha 21 de mayo de 2025, en relación al expediente 4222/2025, por medio de la cual se incoa expediente de nombramiento de Hijo Adoptivo, entre otros, a favor de Don José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, del siguiente tenor literal:

“....DECRETO DE ALCALDÍA..

...Visto que con fecha 28 de abril de 2024 tuvo entrada en este Ayuntamiento la propuesta del Grupo Municipal UxGC, sobre la oportunidad e idoneidad de proceder a nombrar a D. José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, como Hijo Adoptivo del Municipio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida dispone de Reglamento Especial de Honores y Distinciones, publicado en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas el 12 de junio de 1995.

II.- El artículo 7 de dicho Reglamento otorga al Pleno Municipal la potestad de nombrar “Hijo Predilecto”, “Hijo Adoptivo” y “Miembro Honorario de la Corporación” con cuyo nombramiento se premiará méritos, cualidades y circunstancias singulares que concurran en los galardonados.

III.- Asimismo y según el artículo 12, se otorgarán los nombramientos previo expediente que se iniciará por Decreto de la Alcaldía. En este Decreto de Alcaldía se nombrará Instructor y Secretario que hayan de tramitarlo.

Y por último el artículo 13 establece que, el instructor del expediente ordenará la práctica de cuantas pruebas y actuaciones conduzcan a la precisión de los méritos de la persona o entidad propuesta, concluyendo en la correspondiente propuesta de resolución, dictaminándose dicho





Ayuntamiento de Santa Brígida

expediente por la Comisión Informativa y elevándolo para su resolución al Pleno Municipal.

En su virtud, y a la vista de lo manifestado por el Reglamento Especial de Honores y Distinciones, **RESUELVO**

Primero.- Incoar expediente de nombramiento de:

(...) Hijo Adoptivo del Municipio a favor de D. José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.(...)

Séptimo.- Nombrar como instructora y secretaria a la Agente de Empleo y Desarrollo Local Doña María Victoria Alemán Sánchez y a la auxiliar administrativo Doña Judith Galindo Jiménez, respectivamente, del procedimiento para ordenar la práctica de cuentas pruebas y actuaciones conduzcan a la precisión de los méritos de Don José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, concluyendo aquel en la correspondiente propuesta de resolución del expediente de nombramiento de hijo adoptivo del municipio, teniendo en cuenta lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Octavo.- Comunicar al Instructor el nombramiento y darle traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y habilitarle para que realice todas las actuaciones necesarias para comprobar la existencia o no de méritos, cualidades y circunstancias singulares que justifiquen el nombramiento como Hijo Predilecto o adoptivo y se realice la correspondiente propuesta de acuerdo a la Comisión Informativa.

Noveno.- Comunicar a los interesados la propuesta que se ha hecho a su favor.

Décimo.- El presente Decreto no es susceptible de recurso por ser un acto de trámite. Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en la Villa de Santa Brígida, a la fecha de la firma al margen.”

Visto el Certificado Histórico Individual de Don José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, donde se constata como lugar de nacimiento el de Las Palmas de Gran Canaria (Gran Canaria).

Visto lo indicado por los proponentes en la propuesta presentada, como instructora del expediente de nombramiento como Hijo Adoptivo a D. José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, considero que son más que suficientes los méritos esgrimidos.

Si bien, cabe destacar por encima de todo, que Don Jose Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, fue Abogado del Estado de profesión, y político de Gran Canaria, cuya carrera estuvo marcada por su participación activa durante el período de la transición española, un momento crucial en la historia del país que implicó la transición de la dictadura a la democracia. Como profesional del Derecho y figura política, Bravo de Laguna Bermúdez contribuyó a los procesos de cambio y consolidación democrática en ese tiempo, dejando una huella importante en la historia de España.

Por todo lo anterior expuesto, y en virtud de la Resolución de Alcaldía n.º 2025-0681, como Instructor del expediente, se **PROPONE**:

ÚNICO.- Conferir el nombramiento de **Hijo Adoptivo de la Villa de Santa Brígida a Don José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez**, por reunir, a criterio de esta instructora, méritos, cualidades y circunstancias singulares que lo hacen merecedor de tal nombramiento. ”

Considerando, en vista de la Propuesta del Instructor, que concurren merecimientos, cualidades y circunstancias para tener esta especial distinción municipal y que el acuerdo, conforme al artículo 14 del Reglamento, se adoptará en sesión extraordinaria convocada al efecto para este solo asunto.

En virtud de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía n.º 0872/2023 de 20 de junio, mediante la presente se **PROPONE AL PLENO MUNICIPAL previo dictamen de la Comisión Informativa** la adopción del siguiente acuerdo**:**





Ayuntamiento de Santa Brígida

PRIMERO.- Conferir el nombramiento de **Hijo Adoptivo de la Villa de Santa Brígida a Don José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.**

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a los interesados y proceder a la entrega de la distinción en el Ayuntamiento, en acto público y solemne, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Especial de Honores y Distinciones.”

No hubo intervenciones.

Sometida la propuesta a votación, esta resultó APROBADA por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales.

Expediente 3840/2025. Propuesta de nombramiento de hija adoptiva de la Villa de Santa Brígida a favor de Dña Olga de Vera Santana.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Defendida la propuesta por el Sr. Carlos Carrión Marrero (Grupo Municipal PSOE).

Vista la propuesta que formula el Sr. Concejal Delegado de Deportes, Servicios Sociales, Accesibilidad, Recursos Humanos, Empleo y Transporte, de fecha 3 de junio de 2025 y del siguiente tenor:

“PROPUESTA AL PLENO DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES

Vista la propuesta de Resolución de la Instructora D^a. M.^a Candelaria Lasso Martínez de fecha 26 de mayo obrante en el expediente de referencia cuyo tenor se corresponde con el siguiente:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA INSTRUCTORA

Vista la propuesta con fecha 9 de mayo de 2025 de D. Carlos Carrión Marrero, Concejal Delegado de Deportes, Servicios Sociales, Accesibilidad, Recursos Humanos, Empleo y Transporte, por Decreto de Alcaldía 2025-135 de 4 de febrero, sobre la oportunidad e idoneidad de proceder a nombrar a D^a Olga de Vera Santana, como hija adoptiva del Municipio cuyo contenido expone: .

“...El presente informe tiene como finalidad justificar la propuesta de proclamación a **Dña. Olga de Vera Santana**, de trayectoria vital y de gran compromiso humano como Hija Adoptiva de este Municipio*,** como un acto moral y de justicia social por parte de esta institución y un reconocimiento público a su entrega, generosidad y ejemplo constante.*

Olga de Vera, natural del municipio de Agaete, ha sido desde muy joven, un modelo a la ciudadanía de esfuerzo y constancia. Su vida ha estado marcada por el trabajo honesto, sin descanso, en favor de su familia y de quienes la rodean. A pesar de no contar con titulaciones superiores o reconocimientos formales, ha sabido abrirse camino con dignidad, demostrando que el verdadero valor de una persona está en sus actos diarios.

La presencia de Olga de Vera en este municipio nunca ha pasado desapercibida ya que, conocida en todos/as en el municipio por su espíritu solidario, siempre está dispuesta a tender la mano sin esperar nada a cambio. Dado a su carácter proactivo, ha colaborado de manera altruista en diversas causas sociales ayudando a la ciudadanía en situación de vulnerabilidad, siendo un pilar de apoyo en momentos difíciles para muchas personas y familias.

Su vida cotidiana está impregnada de valores humanos esenciales: la humildad, el respeto, la empatía, la justicia y el amor por los demás. Su generosidad no ha estado condicionada por intereses personales ni por reconocimientos públicos; nace de una vocación innata de servicio a la comunidad en diferentes entidades sociales y municipales tales como;





Ayuntamiento de Santa Brígida

Asociación para el Desarrollo Integral de las mujeres (ADIM)

Formó parte de la Asociación durante 18 años, donde llegó a ostentar los cargos de Presidenta, Vicepresidenta, Tesorera y Vocal; entidad donde continúa siendo socia.

Organizó en numerosas ediciones, la Gran Gala benéfica en favor de la lucha contra la leucemia en el cine de este municipio, con la actuación y participación de numerosas personas de reconocimiento del mundo del espectáculo en Canarias.

De la misma manera, prestó colaboración en las fiestas de San Antonio: en la degustación de platos, juegos de mesa y el "Brilé", bailes de salón, y el pase de modelos donde además colaboraban de manera desinteresada los diferentes comercios del municipio.

Desde dicha Asociación también se efectuaron otras actuaciones como:

- *Homenaje a Doña Lola Massieu.*
- *Viajes, excursiones, talleres de pintura...*
- *Dinamización de actividades en el casco del pueblo y en los barrios, como presentación de la Romera Mayor de las Fiestas de Santa Brígida.*
- *Participación en manifestaciones y concentraciones en contra de la violencia de género.*

CORAL "ASPERGIOS"

- *Fue una de las primeras mujeres en formar parte de sus integrantes, permaneciendo en la misma durante 16 años, llegando a ser vocal en la primera directiva.*
- *En la Coral realizó muchos viajes interinsulares y por todo el territorio peninsular.*

ESCUELA DE FOLKLORE.-RONDALLA DE SANTA BRÍGIDA

- *Cofundadora de la Escuela en 1998, siendo su profesor y director "Nico", formó parte de la agrupación durante muchos años, representando a este municipio, en numerosas actuaciones y romerías de la isla.*

REAL CASINO DE SANTA BRÍGIDA

- *Fue la primera mujer en ser socia del Casino, siendo el presidente D. Luis Rodríguez. Con motivo del centenario del Real Casino se organizó un viaje a Roma y se visitó la ciudad del Vaticano y un representante le entregó una medalla al Papa Juan Pablo II. En este viaje también se visitó la sepultura donde reposan los restos de Santa Brígida de Irlanda, patrona de este municipio.*

NUEVO FUTURO

- *Participó activamente en los mercadillos de Nuevo Futuro.*
- *Encuentro folklórico a favor de Nuevo Futuro en el Teatro Pérez Galdós.*

ASOCIACIÓN DISCAPACITADOS "TODOS"

- *Colaboradora en la organización de los encuentros insulares de discapacidad, siendo sus Presidentas y miembros de la Asociación, Dña. Purificación Reina (q. e. p. d) y Dña. María Teresa Sagristá (q. e. p. d)*

ASOCIACIÓN ALEJANDRO DA SILVA

- *Organización Torneo solidario de golf y de galas benéficas; Record Guinness Isa Canaria Plaza de Santa Ana (Recogida de alimentos), entre otras acciones.*

CÁRITAS PARROQUIAL DE SANTA BRÍGIDA:

Olga de Vera desempeña su tarea como voluntaria en Cáritas Parroquial de Santa Brígida durante 25 años, pero no es hasta la mañana de domingo 28 de julio de 2024, cuando le brindan su





Ayuntamiento de Santa Brígida

primer reconocimiento por su trayectoria dedicada al servicio de las personas en situación de vulnerabilidad y en exclusión social de nuestro municipio, un emotivo homenaje a cargo de la Comunidad Parroquial de Santa Brígida, amigos y familia.

Si bien sus inicios en Cáritas Parroquial fue como voluntaria de la entidad y participaba activamente en las acciones tales como; elaboración y entrega de las compras de alimentos mensuales, campaña de recogida de juguetes de Navidad y formación intensiva a través de Cáritas Diocesana de Canarias, con el paso del tiempo, y debido a su compromiso y constancia, va obteniendo mayor presencia y comienza a asumir las tareas de responsabilidad y coordinación del grupo.

No obstante, la labor de Cáritas, capitaneada por Olga de Vera, no sólo podía depender del ofertorio de los generosos feligreses y de las romerías u ofrendas del municipio, sino que, comienza a realizar otras acciones a los efectos de recaudación de fondos a través coordinación con los centros educativos, los comercios locales, organización de bingos solidarios y galas benéficas y colaboraciones con los Scouts y clubes deportivos, etc... Así mismo mantiene una estrecha colaboración con los Servicios Sociales Municipales en pro de una acción conjunta para el mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos/as.

Durante más de 25 años, Cáritas Parroquial de Santa Brígida ha sido su casa, y quienes la componen su segunda familia, donde gracias a su labor y de quienes en ella colaboran, han podido dar sustento a quienes más lo necesitaban, y con la discreción que tanto le caracteriza. Tras un cuarto de siglo de lucha y crítica constructiva, escucha activa, así como, de acompañamiento y de otorgar palabras de aliento y esperanzas a quienes más requieren, es cuando Olga decide por primera vez desviar la mirada, no su corazón, y enfocar toda su atención ella y en su familia, lugar que ha sido y será su pilar fundamental y su refugio.

*Por todo lo anterior, la Concejalía de Servicios Sociales considera de necesidad moral y social rendir homenaje a **Dña. Olga de Vera Santana**, con el título de Hija Adoptiva del Municipio de Santa Brígida. Este reconocimiento sería una muestra de gratitud colectiva, un acto de justicia social y una forma de inspirar a futuras generaciones con el ejemplo de una vida vivida desde la humanidad, la entrega y la lucha constante convirtiéndose en una figura querida, admirada y respetada por todos/as, que dejará una huella profunda y duradera en nuestro municipio”.*

Vista la Resolución del Alcalde-Presidente nº 2025-0681, de 21 de mayo de 2025 en la que se propone el nombramiento de quien suscribe como instructora del expediente para la práctica de cuantas pruebas y actuaciones conduzcan a la precisión de los méritos de **Dña. Olga de Vera Santana**, con DNI n.º 43241094-J, a los efectos de su nombramiento de Hija Adoptiva del municipio.

Visto el Reglamento Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Santa Brígida, publicado en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas el 12 de junio de 1995, donde se establece que:

“...Artículo 7. El Pleno de la Corporación podrá conferir los nombramientos de:

- Hijo Predilecto*
- Hijo Adoptivo*
- Miembro Honorario de la Corporación*

Artículo 8. Con los nombramientos se premiarán méritos, cualidades y circunstancias singulares que concurren en los galardonados...

...Artículo 12 . Los distintivos y nombramientos se otorgarán previo expediente que se iniciará por Decreto de la Alcaldía, bien por propia iniciativa o a requerimiento de una tercera parte de los miembros que integran la Corporación Municipal, respondiendo a petición de entidades de reconocido prestigio...

...Artículo 9. El nombramiento de Hijo Predilecto del Municipio de Santa Brígida solo podrá





Ayuntamiento de Santa Brígida

recaer en personas naturales que hubieran nacidos en el mismo...”

Vista la Resolución del Alcalde-Presidente nº 2025-0681, de 21 de mayo de dos mil 2025, en relación al expediente 3824/2025, por medio de la cual se incoa expediente de nombramiento de Hija Adoptiva, entre otros, a favor de Dña. Olga de Vera Santana del siguiente tenor literal:

“...DECRETO DE ALCALDÍA

(...) Vista la propuesta de D. Carlos Carrión Marrero de fecha 9 de mayo de 2025, sobre la oportunidad e idoneidad de proceder a nombrar a D^a Olga de Vera Santana, como hija adoptiva del Municipio(...).

(...) FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida dispone de Reglamento Especial de Honores y Distinciones, publicado en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas el 12 de junio de 1995.

II.- El artículo 7 de dicho Reglamento otorga al Pleno Municipal la potestad de nombrar “Hijo Predilecto”, “Hijo Adoptivo” y “Miembro Honorario de la Corporación” con cuyo nombramiento se premiará méritos, cualidades y circunstancias singulares que concurren en los galardonados.

III.- Asimismo y según el artículo 12, se otorgarán los nombramientos previo expediente que se iniciará por Decreto de la Alcaldía. En este Decreto de Alcaldía se nombrará Instructor y Secretario que hayan de tramitarlo.

Y por último el artículo 13 establece que, el instructor del expediente ordenará la práctica de cuantas pruebas y actuaciones conduzcan a la precisión de los méritos de la persona o entidad propuesta, concluyendo en la correspondiente propuesta de resolución, dictaminándose dicho expediente por la Comisión Informativa y elevándolo para su resolución al Pleno Municipal.

En su virtud, y a la vista de lo manifestado por el Reglamento Especial de Honores y Distinciones, **RESUELVO**

Primero.- Proponer el nombramiento de (...) Hija adoptiva del Municipio a favor de **D^a Olga de Vera Santana.**

(...) **Tercero.-** Nombrar como instructora y secretaria a la trabajadora social Doña María Candelaria Lasso Martínez y a la auxiliar administrativo Doña Raquel Santana Castellano, respectivamente, del procedimiento para ordenar la práctica de cuentas pruebas y actuaciones conduzcan a la precisión de los méritos de **Doña Olga de Vera Santana**, concluyendo aquél en la correspondiente propuesta de resolución del expediente de nombramiento de hija adoptiva del municipio, teniendo en cuenta lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

(...) **Octavo.-** Comunicar al Instructor el nombramiento y darle traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y habilitarle para que realice todas las actuaciones necesarias para comprobar la existencia o no de méritos, cualidades y circunstancias singulares que justifiquen el nombramiento como Hijo Predilecto o adoptivo y se realice la correspondiente propuesta de acuerdo a la Comisión Informativa.

Noveno.- Comunicar a los interesados la propuesta que se ha hecho a su favor.

(...) **Décimo.-** El presente Decreto no es susceptible de recurso por ser un acto de trámite.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en la Villa de Santa Brígida, a la fecha de la firma al margen.”

Visto el volante de empadronamiento histórico individual solicitado al Departamento de Estadística municipal el 23 de mayo y recepcionado el mismo día, determina que, D^a Olga de Vera





Ayuntamiento de Santa Brígida

es natural de Agaete (Gran Canaria); situación que coincide con la información de su documento nacional de identidad, cumpliendo así con lo dispuesto en el artículo 9 del mentado Reglamento Especial.

Es por lo que, a tenor de lo solicitado se tiende a informar de lo siguiente:

Según se me indica por los proponentes, y visto lo que consta en la propuesta, como instructora del expediente iniciado para el nombramiento de **Hijo Adoptiva a favor de D^a. Olga de Vera Santana**, y siendo testigo directo de los méritos esgrimidos en la propuesta como trabajadora de este Ayuntamiento de Santa Brígida, como trabajadora social en la Concejalía de Servicios Sociales, es por lo se procede a ratificar la trayectoria vocacional y altruista de la misma, y que que son ciertas las reseñas indicadas en la propuesta presentada.

Por todo lo anterior, es por lo que, en virtud Resolución del Alcalde-Presidente nº 2025-0681, de 21 de mayo del corriente, como Instructora del expediente, se **PROPONE**:

ÚNICO.- Conferir el nombramiento de **Hija Adoptiva de la Villa de Santa Brígida a Dña. Olga de Vera Santana**, por reunir, a criterio de esta instructora, méritos, cualidades y circunstancias singulares que la hacen merecedora de tal nombramiento.

En La Villa de Santa Brígida, en fecha a la firma el margen”

Considerando, en vista de la Propuesta de la Instructora, que concurren merecimientos, cualidades y circunstancias para tener esta especial distinción municipal y que el acuerdo, conforme al artículo 14 del Reglamento, se adoptará en sesión extraordinaria convocada al efecto para este solo asunto.

En virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto de Alcaldía n.º 2025/135 de 4 de febrero, mediante la presente se **PROPONE AL PLENO MUNICIPAL previo dictamen de la Comisión Informativa la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO.- Conferir el nombramiento de **Hija Adoptiva de la Villa de Santa Brígida a Doña Olga de Vera Santana**.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la interesada y proceder a la entrega de la distinción en el Ayuntamiento, en acto público y solemne, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Especial de Honores y Distinciones.”

No hubo intervenciones.

Sometida la propuesta a votación, esta resultó APROBADA por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia emplaza a los miembros corporativos al acto público de reconocimiento a celebrar el martes diez de junio, posteriormente se levanta de la sesión siendo las nueve horas y veinte minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

